



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 026-2020-C/PP

San Miguel de Piura, 14 de febrero de 2020

VISTOS:

El Acuerdo Municipal N° 114-2019-C/PP, de fecha 24 de octubre de 2019; Oficio N° 051-2020-OSG/MPP, de fecha 05 de febrero de 2020, de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de febrero de 2020, del Gobierno Regional Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme está previsto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en el numeral 8 “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 114-2019-C/PP, de fecha 24 de octubre de 2019, se acordó:

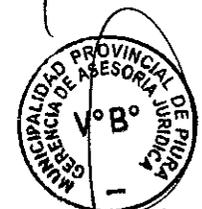
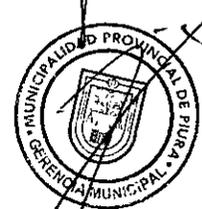
(...)

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura, para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Deportivos de Practica Recreativa en 18 Asentamientos Humanos de las Localidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo;

Que, el objeto del mencionado convenio estriba, en que la Municipalidad Provincial de Piura, autorice al Gobierno Regional Piura para que formule, evalúe y ejecute el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la “Ley de Bases de la Descentralización”; y por el artículo 76 de la “Ley Orgánica de Municipalidades”. Así mismo el Gobierno Regional Piura, se compromete a formular, evaluar el proyecto de inversión, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de febrero de 2020, el Gobierno Regional Piura, a través de su Gobernador, está aprobando el Convenio en mención para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Exclusiva, asimismo adjuntó copia del citado convenio debidamente suscrito y visado por los funcionarios del Gobierno Regional Piura y Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en Sesión Ordinaria N° 05-2020, de fecha 14.02.2020, el Pleno del Concejo Municipal, respecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura denominado: “Mejoramiento de los Servicios Deportivos de Practica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 026-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 14 de febrero de 2020

Recreativa en 18 Asentamientos Humanos de las Localidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre, Provincial y Departamento de Piura, después de la exposición respectiva, se acordó modificar el Acuerdo Municipal N° 114-2019-C/PPP, de fecha 24 de octubre de 2019, debiéndose volver a las cláusulas primigenias;

Que, sometido a consideración de los señores Regidores, la propuesta en la Sesión Ordinaria N° 05-2020, de fecha 14 de febrero de 2020, mereció su aprobación por **UNANIMIDAD**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del “*CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE PRACTICA RECREATIVA EN 18 ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LAS LOCALIDADES DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA*”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, para que en el ejercicio de sus funciones proceda a suscribir la Addenda del *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE PRACTICA RECREATIVA EN 18 ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LAS LOCALIDADES DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA*, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2020/GOB.REGIONAL, PIURA-GR, de fecha 13 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponga al Gerente Territorial y de Transporte supervise el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, y Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Pilar Ankestar Mauricio
JEFE